

CONSTANCIA SECRETARIAL.- JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL, SAN ANTONIO -TOLIMA, Julio 13 de 2019.- Por medio de Corrreo Electronico Institucional, se recibe escrito del Dr. Benjamin cardenas Cruz, donde solicita la terminación del proceso Rad. 2019-00025 por pago total de la obligación y el levantamiento de las medidas cautelares si hubieren sido impuestas. Va al despacho.

YENY ESPERANZA PAREDES RINCON

SECRETARIA

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Antonio Tolima, Quince (15) de Julio de dos mil Veinte (2020).-

PROCESO: RAD. 2019-00025.

En atención a lo solicitado por la parte ejecutante en escrito que antecede y de conformidad con lo dispuesto en el art. 461 del CGP, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- Declararse terminado el presente Proceso Ejecutivo por pago total de la obligación.

SEGUNDO.- Disponer el levantamiento de las medidas cautelares inscritas dentro del presente proceso si las hubiere.

TERCERO.- Se ordena el desglose del documento que sirvió de base para la presente acción, con la constancia que la obligación ha sido cancelada a favor del ejecutado.

CUARTO.- No condenar en costas a las partes.

QUINTO.- Archivar el presente proceso, una vez efectuado lo anterior y ejecutoriada la presente providencia.

NOTIFIQUESE. -

AREDÉS ROJAS NELLY EUG/EN

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00030 de hoy 16 DE JULIO DE 2020.

SECRETARIA